

Finca número 06-00. Municipio Culleredo (A Coruña). Polígono 7. Parcela 337 Titular y domicilio: Elvira Patiño Fernández. Calle Elisa Aperribay, número 6; 15189 Culleredo (A Coruña). Superficie afectada en metros cuadrados: 501. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable. Aprovechamiento: Terreno. Afección: Parcial. Fecha levantamiento actas previas a la ocupación: Día 4, mes julio, año 2006. Hora nueve horas treinta minutos.

Finca número 08-00. Municipio Culleredo (A Coruña). Polígono 7. Parcela 9007. Titular y domicilio: Concello Culleredo. Rúa Concello, número 12; 15189 Culleredo (A Coruña). Superficie afectada en metros cuadrados: 365. Clasificación urbanística: Vial público. Aprovechamiento: Vial público. Afección: Parcial. Fecha levantamiento actas previas a la ocupación: Día 4, mes julio, año 2006. Hora diez horas.

Finca número 09-00. Municipio Culleredo (A Coruña). Polígono 7. Parcela sin número. Titular y domicilio: Concello Culleredo. Rúa Concello, número 12; 15189 Culleredo (A Coruña). Superficie afectada en metros cuadrados: 416. Clasificación urbanística: Suelo núcleo rural. Aprovechamiento: Vial público. Afección: Total. Fecha levantamiento actas previas a la ocupación: Día 4, mes julio, año 2006. Hora diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Culleredo (A Coruña), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2004), Manuel Bautista Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

38.358/06. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Sección de Verificación y Control), calle de Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid. Teléfono: 91 377 83 73.

*Concepto: Revocación de ayudas al estudio.
Acuerdos de inicio-Educación especial*

Nombre y apellidos: Javier Kraj Álvarez. NIF: 28.337.834-V. Importe: 1.378,80. Curso: 2003-2004. Responsable solidario: María Ángeles Álvarez Martínez. NIF: 28.337.834-V. Domicilio: Calle de Guadalquivir, número 30, 4.º C. Localidad y provincia: 41002 Sevilla.

Madrid, 8 de junio de 2006.—La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

38.244/06. **Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria sobre anuncio de notificación a D. José Gutiérrez Moreno. Expte. número 1-919/95.**

Desconociéndose el domicilio actual del deudor José Gutiérrez Moreno, con NIF 27785949V, cuyo último era la Pza. Virgen de la Amargura, 4, 41010 Sevilla, afectado por Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria de 16/01/1996, expediente número 1-919/95, por un importe adeudado de 370.638,84 euros, y que hasta la fecha no ha sido posible por conductos ordinarios la notificación de la liquidación correspondiente a la misma, por el presente edicto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, queda notificada y se le concede el plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para proceder al abono de la citada cantidad en la cuenta número 9000-0001-20-00009025 del Banco de España a nombre de «FEGA-FEOGA Garantía Organismo Pagador».

Transcurrido dicho plazo, de no tener constancia del ingreso se procederá a su reclamación por vía ejecutiva con los recargos legalmente establecidos.

Madrid, 1 de junio de 2006.—El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

38.298/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de Conducción de abastecimiento a Retuerta del Bullaque desde el embalse de Torre de Abraham. Término municipal de Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).**

El Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, declara de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporal y la expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación de los terrenos para ejecutar las obras de «Conducción de abastecimiento a Retuerta del Bullaque desde el embalse de Torre de Abraham».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

38.656/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de Pliegos de Cargos formulados en los procedimientos sancionadores ES.-82/06/CR y ES.-109/06/CR incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación, se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notifi-

cación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la carretera de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real y calle Sinforiano Madroño, n.º 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito. Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: 82/06/CR. Interesado: Vías y Asfalto Ciudad Real Sociedad Limitada. Infracción: Apertura de pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas. Término municipal: Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real). Sanción: de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-109/06/CR. Interesado: Ángel Delgado Sánchez. Infracción: Apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas. Término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real). Infracción: de hasta 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 7 de junio de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.

39.833/06. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de «Modernización de los riegos tradicionales de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos. Modernización de los riegos tradicionales de Sueca (Valencia)» y de su Estudio de Impacto Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

Las obras de «Modernización de los riegos tradicionales de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos», fueron declaradas de interés general por la Ley 10/2001 y posteriormente se incluyó en el Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes» tanto en Real-Decreto Ley 2/2004 de 18 de Junio, como en la Ley 11/2005 de modificación del Plan Hidrológico Nacional.

El Proyecto Informativo de «Modernización de los riegos tradicionales de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos. Modernización de los riegos tradicionales de Sueca» afecta al término municipal de Sueca.

Dicho Proyecto Informativo tiene por objeto definir y valorar las actuaciones necesarias para mejorar las infraestructuras de riego existentes en la actualidad de forma que se optimice el uso de las dotaciones de riego.

En la actualidad, la superficie regable de la Comunidad de regantes de Sueca de 8.302 Has, carece de regulación. Se han detectado importantes filtraciones en las acequias existentes que provocan la pérdida de recursos hídricos en el transporte del agua a los puntos de servicio.

Las obras de modernización que se incluyen en el Proyecto Informativo contemplan la mejora de tres de las acequias principales que recorren la superficie regable de Sueca, y se proyecta además un bombeo en el Favat, que permitirá la reutilización de caudales procedentes de es-correntías.

El acondicionamiento de la acequia de Barraques, de la acequia de Xirivella y de la acequia de Campanar y Xirivelleta se realizará mediante el refuerzo de los taludes de las acequias con la disposición de un revestimiento a base de coraza de geomalla. Esta tipología de revestimiento conserva la relación entre acequia y sustrato, y permite a su vez el crecimiento de vegetación en los talu-

des, por lo que se adapta a los condicionantes ambientales requeridos en esta zona.

El bombeo del Favat impulsará un caudal de 1 m³/s. Se sitúa aguas abajo del bombeo de Bassals, zona en la que confluyen numerosas acequias (acequia de la Villa, acequia de Serrano, Reguerot de Busquets etc.) y donde se concentran las escorrentías que se desea reutilizar.

En consecuencia y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia de Valencia, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de Aragón n.º 30 6.º D, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 14 de junio de 2006.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

39.834/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de Proyecto Informativo de la Desaladora de Oropesa del Mar y Obras Complementarias (Castellón) y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La «Desaladora de Oropesa del Mar y sus obras complementarias», incluida en la actuación de «Desarrollo de programas para captación de aguas subterráneas y desalación para abastecimiento y regadíos en Castellón», está declarada de interés general y de ejecución prioritaria y urgente por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Las actuaciones incluidas en el proyecto informativo de la «Desaladora de Oropesa del Mar y obras complementarias» afectan a los términos municipales de Oropesa del Mar y Cabanes en la provincia de Castellón.

El objeto del presente Proyecto Informativo es la definición y valoración de las obras de una planta desaladora de agua de mar por ósmosis inversa, así como de sus correspondientes conducciones de distribución para satisfacer el incremento de la demanda que se producirá en Oropesa y Cabanes a corto y medio plazo. La capacidad de la instalación es de 65.000 m³/día en 1.ª fase con 8 líneas de producción, ampliable a 130.000 m³/día en una 2.ª fase.

El proyecto informativo prevé las obras de toma de agua de mar, las conducciones de agua bruta a planta, el sistema de evacuación de la salmuera de rechazo y las acometidas eléctricas para el caudal máximo en 2.ª fase. El equipamiento electromecánico corresponde a la 1.ª fase reducida a 6 líneas, que permite una mejor acomodación inicial de la capacidad de producción a la demanda.

Tanto el sistema de desalación como la configuración y distribución de las líneas de tratamiento se han diseñado para optimizar el rendimiento de agua desalada y al mismo tiempo permitir un aprovechamiento energético en la misma planta, utilizando el agua de rechazo a alta presión para crear energía eléctrica que reduzca los costes eléctricos.

La línea de tratamiento consta de los siguientes procesos: captación mediante toma directa, bombeo del agua de mar a la planta, planta de tratamiento (pretratamiento físico-químico, ósmosis inversa, postratamiento, y bombeo a los diferentes puntos de consumo), evacuación de la salmuera de rechazo mediante emisario submarino con batería de difusores y servicios auxiliares.

En consecuencia, y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia de Castellón, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de Aragón n.º 30 6.º D, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 14 de junio de 2006.—Juan José Moragues Terrades, Presidente.

39.835/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de la Reutilización de las Aguas Residuales Depuradas de Albufera Sur y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La actuación «Reutilización de las Aguas Residuales Depuradas de Albufera Sur» fue declarada de interés general así como actuación prioritaria y urgente en el Real Decreto Ley 2/2004 y posteriormente, con la misma prioridad, en la Ley 11/2005 de modificación del Plan Hidrológico Nacional. El desarrollo de estas actuaciones se materializa mediante el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua).

Entre las conclusiones del «Estudio para el Desarrollo Sostenible de L'Albufera» (2004) desarrollado por el Ministerio de Medio Ambiente destacan:

L'Albufera es un lago hipertrófico que se encuentra lejos de su buen estado ecológico.

L'Albufera necesita un caudal de agua limpia para revertir el estado actual de dominio del fitoplancton y rehabilitar un estado con aguas claras dominado por vegetación acuática. Es esencial para ello reducir las entradas de nutrientes al lago asegurando los aportes hídricos necesarios. Flujos adecuados con tiempos de renovación suficientes permitirían el desarrollo de poblaciones estables de cladóceros de tamaño grande que resultan claves por su papel filtrador en el buen funcionamiento ecológico de los ecosistemas.

Dando continuidad a este Estudio, el Ministerio de Medio Ambiente presentó durante el año 2004 el Programa A.G.U.A. Albufera: Plan de Acción Inmediata, que tiene por finalidad la rehabilitación de los ecosistemas de L'Albufera de Valencia.

Este objetivo requiere un conjunto combinado de actuaciones para aportar agua limpia a L'Albufera, subsanar las deficiencias en las infraestructuras de saneamiento y depuración, controlar los procesos de aterramientos al lago e implantar una red de estaciones de control bio-

lógico, físico-químico e hidromorfológico extendida a la totalidad de los ecosistemas del Parque Natural en relación con el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

De forma más concreta, uno de los objetivos principales es recuperar la calidad ecológica de los años sesenta en el lago de L'Albufera, entendiendo al mismo tiempo que las condiciones de contorno son ahora muy diferentes. En esencia, se trata de revertir el estado actual de aguas turbias y dominado por el fitoplancton, para pasar a un estado estable de aguas claras dominado por la vegetación acuática. De entre las actuaciones incluidas en el Plan de Acción Inmediata, el Ministerio de Medio Ambiente ha encomendado a la sociedad estatal Aguas de las Cuenas Mediterráneas (ACUAMED) el desarrollo de la «Reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera».

La actuación «Reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur» se encuentra dentro del Plan de Acción Inmediata, en el Capítulo «Recuperación de la calidad de los aportes hídricos», y dentro del subprograma «Rehabilitación del Lago y el Marjal».

La actuación tiene objetivos múltiples que pueden resumirse en los dos puntos siguientes:

A) Reutilizar de forma eficiente los efluentes de la E.D.A.R. de Albufera Sur para el regadío.

B) Mejorar en calidad y cantidad las aportaciones hídricas al lago de L'Albufera de Valencia y al marjal circundante.

Las obras proyectadas se estructuran en las siguientes actuaciones:

A) Mejora del tratamiento de la E.D.A.R. de Albufera Sur: La mejora de la EDAR de Albufera Sur consiste en un tratamiento terciario estimado para un volumen de 34.000 m³/día. Las características y calidad final del efluente del tratamiento terciario estarán en función del destino final de la reutilización, siendo esta la reutilización para riego y el vertido a filtro verde y posterior reutilización ecológica en la Albufera.

B) Impulsión y balsa de almacenamiento diario para reutilización agrícola: la conducción de reutilización agrícola tiene una longitud total de 2.166 m, parte del depósito de almacenamiento de 12.000 m³ (incluido en la actuación de mejora de la EDAR) y finaliza en una balsa de regulación de 17.000 m³ diseñada junto a la Fesa Benifaió de la Acequia Real del Júcar. Se ha diseñado con tubería de poliéster centrifugado de diámetro 800 mm.

C) Impulsión para reutilización ecológica y filtro verde: La conducción de reutilización ecológica, con una longitud total de 7.608 m, parte del depósito de almacenamiento de 3.000 m³ (incluido en la actuación de mejora de la EDAR) y finaliza en un filtro verde situado en el Tancat de Milia, un tancat bajo localizado en la zona sureste del lago de L'Albufera y ocupará unas 30 ha. Su función es la de mejorar todavía más la calidad del agua, eliminando nutrientes y renaturalizando el agua antes de su incorporación al lago de L'Albufera.

La actuación «Reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur» afecta a los términos municipales de Almussafes, Sollana y Benifaió, en la provincia de Valencia.

En consecuencia y durante veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Valencia, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez 48, así como en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de Aragón 30-6.º-D.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 15 de junio de 2006.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.